BOLEMAN

Z RESTERNATION TO



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios súciales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago es abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 > > Extranjero.. 10'00 > >

El pago es adelantado.

Junta provincial del Censo electoral

Resultado de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas el día 10 del actual, según las certificaciones remitidas por los Presidendentes de las Mesas, que se publica en cumplimiento de lo prescripto por el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890:

DISTRITO DE AVILÉS

	Candidatos que tuvieron votos.						
AYUNTAMIENTOS	D. José Mou- tas Blanco	D. José Ra- món Mouta s Miranda	D. Luis Lon. goria Casares	D. Casimiro Solis Rodri- guez			
AVILES Distrito primero, sección primera. Distrito primero, sección segunda. Distrito segundo, sección única. Distrito tercero, sección única. Distrito cuarto, sección única.	318 208 244 279 325	318 208 244 279 325	318 208 244 279 325	» » »			
CANDAMO Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única.	210 114	210 113	210 113	210 113			
CASTRILLON Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única. Distrito tercero, sección única.	14 248 7	14 248 6	14 248 7	21 372 10			
CORVERA Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única.	214 250	214 250	214 250	321 375			
CUDILLERO Distrito primero, sección primera. Distrito primero, sección segunda. Distrito segundo, sección única. Distrito tercero, sección única. Distrito cuarto, sección única.	141 128 115 94 208	414 140 115 94 208	137 128 115 94 204	136 362 341 298 310			
GOZON Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única. Distrito tercero, sección única.	204 24 Ninguno	204 24 Ninguno	204 24 Ninguno	306 36 Nínguno			
ILLAS Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única.	78 76	78 76	78 76	117 114			
MUROS. Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única.	135 120	135 120	135 120	158 125			
PRAVIA Distrito primero, sección primera. Distrito primero, sección segunda. Distrito segundo sección primera. Distrito segundo, sección segunda. Distrito tercero, sección única.	301 321 132 159 289	302 321 132 159 290	302 321 132 159 290	301 321 132 159 289			
SOTO DEL BARCO Distrito primero, sección única. Distrito segundo, sección única.	294 210	296 220	290 190	440 310			
GRADO Distrito primero, sección primera. Distrito primero, sección segunda. Distrito segundo, sección primera. Distrito segundo, sección segunda. Distrito segundo, sección tercera. Distrito tercero, sección primera. Distrito tercero, sección segunda.	270 156 158 267 198 156 242	270 155 158 267 198 156 242	261 155 157 267 192 156 240	255 155 157 267 192 156 239			
SALAS Distrito cuarto, sección tercera. Distrito cuarto, sección cuarta.	200 53	256 70	456 123	456 123			

Oviedo 13 de Marzo de 1907.—El Presidente, José Suárez de la Riva.

Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

ANUNCIO

Esta Comisión Mixta celebrará sesión en el presente mes de Marzo el dia 23, á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las autoridades y demás personas que tengan que concurrir ante la misma.

Oviedo 12 de Marzo de 1907.—El Presidente, Benito Castro.

R. al núm. 5.197.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Oviedo

Con el fin de facilitar la concurrencia de aspirantes para la provisión de plazas de Peones-Guardas de este Distrito forestal que deben ser cubiertas en la forma y condiciones que previene el Reglamento orgánico del Cuerpo de Guardería de fecha 15 del pasado, inserto en la Gaceta de Madrid de 17 del mismo mes, esta Jefatura acuerda ampliar hasta el dia 30 de Marzo corriente el plazo señalado para la presentación de solicitudes, debiendo advertir que los aspirantes habrán de reunir y justificar con los documentos legales todas las circunstancias que taxativamente señala el artículo 2.º del expresado Reglamento.

Oviedo 12 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Acebal.

R. al núm. 5.189.

Administración de Aduanas de Gijón

AVISO

D. Hermenegildo Araez Ferrando, Administrador de la Aduana de (lijón.

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Aduana á las diez horas del décimoquinto día, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, Junta administrativa para ver y fallar el expediente de alcoholes número uno del corriente año, instruído contra D. Manuel Díaz González, por ventas que se suponen simuladas de diferentes partidas de alcohol, é ignorándose el paradero de dicho señor por haber abandonado el domicilio que consta en el citado expediente, se hace público para conocimiento del mencionado inculpado á fin de que pueda asistir á dicho acto y presentar las pruebas que estime convenientes á su defensa; advirtiéndole que le asiste el derecho de nombar un

Vocal comerciante que le represente en la referida Junta administrativa, y en el caso de designarlo lo participará así á esta Administración, expresando su nombre y apellidos, con tres días de anticipación á la celebración de dicho acto, pues de no utilizar este derecho, el citado Vocal será nombrado por la Cámara de Comercio de esta localidad; y que de no presentarse en el día y hora señalados, el acto se verificará sin su asistencia y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón 8 de Marzo de 1907.—Hermenegildo Araez.

R. al núm. 5.188.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Marzo de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulos.	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906 Pts. Cts.
2 3 4 5 6 7 9 9 10 11 12 13	Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob. nueva construcción. Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	TRUE .
	TOTAL	25.408 01

En las Consistoriales de Avilés á 5 de Marzo de 1907.—El Contador, José Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

Sesión del día 8 de Marzo

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, Cayetano Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 5.183

MATCHING ROYELA

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Año de 1907

RELACION nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y distribución entre los mismos del déficit que resulta:

úm. de den	NOMBRES	Base de pobla- ción	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal Pesetas	Total — Pesetas	6 por 100 premio de cobranza Pesetas	Total Pesetas	20 por 100 adicional Pesetas	Total Pesetas
1 2 3 4	ALLER D. Manuel Fidalgo Alvarez. Benjamin Suarez Perez. Julio Alvarez Menendez. José Laureano Menendez García.	Octava.	Cuarta.	40 40 40 40 40 40	6 40 6 40 6 40 6 40 6 40	46 40 46 40 46 40 46 40 46 40	2 78 2 78 2 78	49 18 49 18 49 18 49 18 49 18	8 8	57 : 57 : 57 : 57 :
5	José Vazquez Lopez. Importe de las patentes expedidas. Recaudado el año anterior.			200 200	32 32	232 232	13 90 13 90	245 90 245 90		285 285
	Déficit á repartir.				with the second	scatol most ass at cd at a sal				•
1	AMIEVA D. Andrés Alonso Reguero.	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71
les.	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71
S U	Déficit á repartir.				»	•	*	»	»	,
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13	AVILES D. Mauro Blanco Gudin. Isidoro Fernandez Castrillón. Arturo García Lopez, José María Suarez Puerta. Rafael Suarez Estrada. Francisco Aznar Martinez. Cleomenes Cordoba Carbajal. Jenaro Rodriguez Gutierrez. José Lopez Ocaña y Bango. Froilán Vazquez Arcas. Eugenio Toca Bereterride. Manuel Lolú y García Barbón. Félix García Campa.	Séptima. » » Novena. »	» » » » » »	45 45 45 45 45 45 45 45 45 25 25	7 20 7 20 7 20 7 20 7 20 7 20 7 20 7 20	52 20 52 20 29 29	3 13 3 13 3 13 3 13 3 13 3 13	55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 55 33 574 30 74 30 74	9 9 9 9 9 9 9 9 9 5 5	64 64 64 64 64 64 64 64 64 35 35 35
	Importe de las patentes expedidas. Recaudado el año anterior.			525 1075	84 172	609 1247	36 52 74 80	645 52 $1321 80$		750 1536
	Déficit á repartir.			550	88	638	38 28	676 28	110	986
1	BIMENES D. Ildefonso Rodriguez Martinez.	Décima.	Tercera.	20	3 20	23 20	1 39	° 24 59	4	28
	Recaudado en el año anterior.		e merena ent trial tr	50	8	58	3 48	61 48	10	71
4	Déficit á repartir.			30	4 80	34 80	2 09	36 89	6	42
1	BOAL D. Pedro Fernandez Campon.	Décima.	Segunda.	40	6 40	46 40	2 78	49 18	8	57
	Recaudado en el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71
	Déficit á repartir.	ikanista siyaga Intersetikan k		10	1 60	11 60	70	12 30	2	14
1	CANDAMO D. José Gonzalez Fierro	Novena.	Segunda.	50	8	58	3 48	61 48	10	71
0	Recaudado el año anterior.			50	8	58	3 48	61 48	10	71
	Déficit á repartir.		anisti e		»	×	»	* Fig. 1443	Britishs about 19	•
	CANGAS DE TINEO D. José Gomez L. Braña. José G. del Valle y Blanco. Victoriano Lopez Llarío. Manuel Gomez Gomez.	Novena. " " "	Tercera. , ,	25 . 25 25 25	4 4 4 4	29 29 29 29	$\begin{array}{c} 1 & 74 \\ 1 & 74 \\ 1 & 74 \\ 1 & 74 \\ 1 & 74 \end{array}$	30 74 30 74 30 74 30 74	5 5 5 5	35 35 35 35
	Importe de las patentes expedidas. Recaudado en el año anterior.			100 168	16 26 88	116 194 88	6 96 11 69	122 96 206 57	20 33 60	142 240
	Déficit á repartir.			68	10 88	78 88	4 78	83 61	13 60	97
is No	CARAVIA D. José Fuentes Suardíaz.	Novena.	Tercera.	25	4	29	174	30 74		35
gi	Recaudado en el año anterior.	de deministrativos.		50	8	58	348	61 48	10	71
	Déficit á repartir.	n Wil fater.	W 6.25	25	4	29	174	30 74	5	35
	CARREÑO D. Manuel Santos Alonso. Jacobo Campuzano de la Torre. Fernando Fernandez Riestra.	Novena.	Tercera.	25 25 25	4 4 4	29 29 29	1 74 1 74 1 74	30 74 30 74 30 74	5 5 5	35 35 35
uit	Importe de las patentes expedidas. Recaudado en el año anterior.			75 100	12 16	87 116	5 22	92 22	15	107
	Déficit á repartir.			25	4	29	6 96 1 74	122 96	20	142 9
	ot a mor in the	ole Gustade	STATE STATE	il the cathfu	15		il limp t	30 74	(Continuará)	35 7

UERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo

MINEL MARROWS

Shirt up to not

ACCEPTAGE OF STATE

AREA (TRANSPORTED BY TOP) THE

THE THE PROPERTY OF THE PARTY O

PRINTER CONTRACTOR

edic 2 rate in the strength is made

Southern Medius - A Tol

A POLICE AND A SECURITY

S. J. Law traff No.

all street of the street of

* Allegiand and Line State of

términos > Jefatura RELACION de las

Su vecindad Concesiones colindantes			Leonor, Lealtad y Julia.	•	Azucena y Audacia primera.		. El Fénix, núm. 10,804.		
Su ve			Oviedo.	- Aller Ri	Oviedo.		Oviedo.	Oviede.	3
INTERESADOS			D. Cipriano Alvarez Areces.	Sociedad Felgueroso Hermanos, apoderado D. José Bernardo	Sánchez.		D. Jaime Levison, apoderado don Hermógenes Feito.	D. Armando de las Alas Pu- mariño.	
Operación			Demarcación.	Iā			P	Ι	
Términos municipales			Pravia, Candamo y. Soto del Barco.	Siero.			Cabrales.	Cabrales.	
Parroquias		Pravia.	da y Riberas	Valdesoto.		San Roque del Prado y Puer-	Properties	Berodia.	
Sitios en que radican		Ricabo, Sierra d'e Fontebona y otros.				Cortera del Mariña.		Forcada de la Peña- Sierra de Dobros.	
Números	3673116 	16.734	elCub en ovuet er Turiolsia olios	16.761		16.757	enini A Milans e Michael Michael	16.756	ile ile ile ile ile ile
Mineral		Hierro.	Alexander L Alexander L Alexan	Hulla.		Cobre.		Hierro.	
Nombres de las minas	Del 17 al 24 de Marzo de 1907	Riqueza.	Del 28 de Marzo al 4 de Abril	Demasía á Audacia 1.ª	Del 1.º al 8 de Abril	La Estrella.	Del 4 al 11 de Abril	María 2.ª	

1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

D. Eustaquio Rugarcía Riloba, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el día de ayer al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que se detallarán, la Corporación municipal que tengo el honor de presidir acordó concederles el término de quince días para presentarse ó justificar su talla y reconocimiento, advirtiéndoles que de no verificarlo se les instruirá expedientes de prófugo.

Mozos de referencia.

Número 1. Norberto Ceras Lopez, hijo de Fernando y Romualda.

2. Saturnino Fernandez Madrid, de José y Natividad.

3. Laureano Campillo Alonso, de Javier y Rosa.

8. Juan Manuel Alonso Carús, de Dimas y María. 10. Faustino Arango Fernandez,

de José y Clotilde.

11. Francisco Corces Lineres, de

Raimundo y Cecilia.

12. Paulino Bardales Gonzalez, de

Domingo y Rosa.

13. Tomás Noriega Molleda, de

José y Servanda. 14. Laureano Gomez Rodriguez,

de Isidoro y Josefa.

15. Manuel García Suarez, de Ma-

tías y Engracia. 16. Felipe Carús García, de Servan-

do y Leonor.

17. Pedro Sanchez Vega, de Al-

berto y Jesusa.

18 Agustin Long Piloba da Tanà

18. Agustin Lopez Riloba, de Josè y María.

19. José Irigoyen Calente, de Miguel y Teresa.

20. Antonio Soberón Fernandez, de Bruno y Ricarda.

21. Gaspar Sanchez Noriega, de Felipe y Remigia.

22. Bernardo Ruiz Verdejo, de Ismael y Modesta.

23. Manuel García Villar, de Cayetano y Javiera.

24. Manuel Blanco y Lopez, de Francisco y Josefa. 25. Bernardino Gonzalez Gonza-

lez, de Manuel y Juliana.
29. Ramón Merodio Díaz, de José

y Josefa.
30. Ramón Corces Gutierrez, de

Buenaventura y Carmen.
31. José Noriega Hoyos, de Ma-

nuel y Rosalía.

32. Maximino Madrid Madrid, de

José y Josefa.

33. Manuel Lopez Rubin, de Pablo y Emilia.

35. Manuel Hevia y Noriega, de Ramón y Juana.

36. Bernabé Noriega Serdio, de José y Liboria.

38. Vicente Hoyos Gutierrez, de Victoriano y Josefa.

39. Marcelino Ibañez Cuesta, de José y Esperanza.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se expide el presente para insertar en el Boletin oficial de la provincia.

Panes 4 de Marzo de 1907.—Eustaquio Rugarcía.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Angel García, Secretario.

R. al núm. 5.142.

(c) Ministerio de Cultura 2006

de Fehamellern

double more flagsha, Alegh

Ayuntamiento de Oviedo

Mes de Marzo de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Ca	planes tem . The senior se	OBLIGA	OBLIGATORIOS		
Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	TOTAL. Pesetas Cts	
1 2 3	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural	4.015 4.368 5.895 6.100	1.500 8.000	5.515 4.368 13.895 6.100	
4 5 6 7	Instrucción pública	2.822 5.530 2.000	9ŏ0 •	2.822 6.480 2.000	
8 9 10	Montes	52.600 4.500	*	52.600 4.500	
11 12 13	Imprevistos	» »	750	750	
14	Varios Total	» 87.830	11.200	99.030	

Oviedo 1.º de Marzo de 1907.—El Contador, Ramón A. Builla.—V.º B.º.—El Alcalde, Fermín L. del Vallado.

Sesión del día 8 de Marzo de 1907.

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó la presente distribución de fondos por capítulos, propuesta por la Contaduría, para atender á las obligaciones del presupuesto durante el mes actual.—P. A. de S. E., el Secretario, Sindulfo G. Tuñón.—Es copia. El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 5.182

SECCIÓN JUDICIAL

THE LANGE LANGE LANGE OF THE PROPERTY OF

Juzgado de Cangas de Onis

Automo Bloberon Fernandes

D. Antonio María Poveda y Sanchez, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por D. Manuel González Vega, como apoderado de D. Isidro Vega Fernández, sobre declaración de heredero abintestato de D. María Teresa Fernández Santos, fallecida en Arenas, término municipal deParres, pueblo de su naturaleza, el día veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y rueve, en favor de su hijo D. Antonio González Fernández; y declaración asimismo de herederos de este último, fallecido sin sucesión y sin testar en la Quinta de Salud «La Purísima Concepción», de la ciudad de Cienfuegos, Isla de Cuba, el tres de Noviembre de mil novecientos uno, he acordado, de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente á las personas que tengan igual ó mejor derecho á las herencias de que se trata, que D. Isidoro Vega Fernández, hijo de una hermana de doble vínculo de la madre del D. Antonio González, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Al Lo atten la 2

Dado en Cangas de Onis á cuatro de Marzo de mil novecientos siete.— Antonio María Poveda. Por mandado de su señoría, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 5.180.

Juzgado de Caso

D. José Alvarez Suarez, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el Campo de Caso, á siete de Febrero de mil novecientos siete, don José Alvarez Suárez, Juez municipal de este término, habiendo examinado el expediente de juicio verbal que antecede, seguido en rebeldía á instancia de D. Juan Antonio Miguel Vega, casado, comerciante, vecino de Campo de Caso, contra D. Antonio Lóiz Higuera y su esposa doña Estrella Montero Lopez, mayores de edad y vecinos también de Campo de Caso, en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas, intereses y costas; y

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Antonio Lóiz Higuera y á la esposa de éste doña Estrella Montero Lopez á que paguen á D. Juan Antonio Miguel Vega la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y los intereses de esta suma á razón del diez

por ciento anual desde el día dieciocho de Octubre último hasta que se verifique el pago, imponiendo á los demandados las costas de este juicio.

Notifiquese esta sentencia á los demandados personalmente, si asi lo solicita la parte contraria, ó en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Suarez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la pronuncia en el día de su fecha estando en audiencia pública. - - Toribio Miguel.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados D. Antonio
Lóiz Higuera y su esposa doña Estrella Montero Lopez, expido la presente para su inserción en el Boletin
oficial de la provincia, en Campo
de Caso á catorce de Febrero de mil
novecientos siete.—José Alvarez Suarez.—Por su mandado, Toribio Miguel.

R. al núm. 5.152.

Juzgado de Luarca

D. César Alvarez Cascos y González, Actuario del Juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, tramitado á mi testimonio y á que la misma se refiere, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Luarca, á quince de Diciembre de mil novecientos seis, el señor D. Francisco Javier de Elola y Díaz Varela, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Antonio Suárez y Fernández Avella, labrador y vecino del Rellón de Merás, en este partido, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano D. José Suárez y Fernández Avella, ausente con paradero ignorado, vecino que fué del expresado Rellón de Merás, en cuyos autos es también parte el Sr. Representante del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Rodriguez Sabugo, á nombre de D. Antonio Suárez y Fernandez Avella, debo declarar y declaro la presunción legal de muerte de D. José Suárez y Fernández Avella, ausente en ignorado paradero, con imposición de costas á la herencia.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, en la forma ordinaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Javier Elola.»

Para que conste y á fin de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia para que sirva de notificación á los demandados doña María Suárez y Fernández Avell i, casada con D. José Feinández; D. José, D. Emilio, doña Josefa y don Manuel Fernández y Suárez, por su estado de rebeldía expido el presente en Luarca á siete de Marzo de mil novecientos siete.—César A. Cascos.

R. al núm. 5.178.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

SOMIEDO

Según participó á esta Alcaldía el Presidente de la Junta Administrativa de Villain, en las propiedades particulares fué encontrado un caballo de dueño desconocido, el que fué recogido y puesto á custodia, siendo sus señas las siguientes: pelo negro, frontino, alzada seis y media cuartas escasas, cerrado, tiene lunáres blancos sobre los costillares efecto de rozaduras del aparejo.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño pase á recogerlo dentro de quince días, previo el pago de alimentos y daños, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Pola 7 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Cándido Marqués. 3

ANUNCIOS

Compañía de los Ferrocarriles de San Martin-Lieres-Gijón-Musel.

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el doce del corriente, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para las diez de la mañana del día 30 de Marzo de 1907, en la sala de Juntas del edificio del Crédito Industrial Gijonés.

En virtud de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, la orden del día será:

Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria correspondiente al ejercicio de 1906.

Nombramiento de la comisión inspectora de cuentas para el año de 1907; y

Resolver las proposiciones que presente el Consejo y los Sres. Accionistas, dentro de las condiciones reglamentarias.

Asimismo acordó convocar á Junta general extraordinaria, que se celebrará á continuación de la anterior, en el mismo local, para tratar de los asuntos siguientes:

Reforma de los Estatutos. Elección definitiva de cargos. Emisión de obligaciones.

Tedrán derecho de asistencia á ambas Juntas, según el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos ó resguardos provisionales con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamen te constituído.

Los señores accionistas podrán autorizar por medio de poder ó simple carta, á otro accionista, para que les represente en dichas Juntas.

Gijón 13 de Marzo de 1907. –El Consejero Secretario, Victor Felgueroso.

Escuela tipográfica del Hospicio previncial